

0-233

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES



DECRETO EXENTO N° 405 /

CAUQUENES, 31 ENE. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Memorándum N° 26 de Asesor Jurídico Municipal, de fecha 09/01/2024.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la contratación directa con el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, en virtud de lo establecido en el Art. 8° Letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y el Art. 10° N° 4) de su Reglamento, esto es, por cuanto sólo existe un proveedor del bien o servicio. Lo anterior obedece a que, por definición legal, establecida en el artículo 608 del Código Civil, la inscripción del título de dominio y de cualquier otro de los derechos reales mencionados en el artículo precedente, se hará en el Registro Conservador del territorio en que esté situado el inmueble y si éste por situación pertenece a varios territorios, deberá hacerse la inscripción en el Registro de cada uno de ellos, de lo que fluye que por tratarse de inmuebles ubicados en la comuna de Cauquenes necesariamente se inscribirán en el Registro Conservatorio de esta comuna.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el Art. 8° Letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y el Art. 10° N° 4) de su Reglamento, y lo señalado en el considerando precedente, apruébese el Trato o Contratación Directa con el proveedor **YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALÉE, Rut: 10.591.693-0**, por un valor de \$7.000.000 impuesto incluido, para la contratación "Servicios Registrales del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes", de acuerdo a las funciones que la ley le ha entregado a su conocimiento, para la provisión de sus servicios propios de acuerdo a las necesidades e interés municipal.

T

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa "Servicios Registrales del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes", por un monto anual de \$7.000.000 impuesto incluido, los que serán enterados a través de mensualidades, según cantidad de documentos requeridos o servicios prestados en el mes respectivo, con el proveedor **YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALÉE, Rut: 10.591.693-0**, en conformidad a Memorándum N°26, de fecha 09 de enero 2024, de Asesor Jurídico, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- **DESIGNESE**, como Inspector Técnico para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes don Damián Vergara Letelier, Planta Directivo grado 7° E.U.S. de profesión Abogado.

5.- Impútese dicho gasto a la cuenta 215-22-08-999-001 (1-1) "Servicios Notariales" del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANTIS VEGARA

SECRETARÍA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Jurídico
- c.c. Ofc. de Partes.